

## Preguntas HDI

1. Solicitamos a la entidad ampliar a 5 días hábiles la confirmación por parte de la aseguradora si se debe realizar inspección para los predios que superen el amparo automático.

**R/ No se otorga. Continúa igual**

2. Agradecemos a la entidad aclarar que únicamente califica menor tasa.

**R/ En el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, según el cual se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor. No obstante, las posturas deberán cumplir con todo lo indicado y requerido en el Pliego de Condiciones.**

3. Agradecemos a la entidad de accidentes personales, de los últimos cinco años, detalle por evento y con la siguiente información:

Fecha de aviso  
Fecha de ocurrencia  
Causa del siniestro  
Amparo afectado  
Estado del siniestro  
Valor pagado

**R/ Nos permitimos informar que la póliza objeto de la presente licitación solo corresponde a los ramos de Incendio y Terremoto.**

4. Solicitamos a la entidad la proyección de desembolsos en pesos y en número de créditos mensual para los próximos dos años.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (28 de diciembre de 2022).**

5. Solicitamos a la entidad publicar el listado de asegurados incluyendo edad o fecha de nacimiento y el valor de la deuda.

**R/ Nos permitimos informar que la póliza objeto de la presente licitación es de Incendio y Terremoto por lo cual información antes relacionada no aplica.**

6. Solicitamos a la entidad publicar el listado de inmuebles objeto de cobertura incluyendo edad de construcción, dirección, ciudad y valor asegurado.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (28 de diciembre de 2022).**

7. Solicitamos a la entidad aclara si es línea de crédito únicamente para vivienda o si se tienen predios con actividades comerciales o industriales.

**R/ Tal y como se indica en el anexo 4 en el objeto "Amparar los bienes inmuebles de los créditos garantizados con hipotecas u operaciones de Leasing Financiero en cualquiera de sus modalidades, en los cuales IRIS CF, tenga interés asegurable, ubicados en zonas urbanas y rurales del territorio nacional, grupos de construcción I, II y III estratos 1,2,3,4,5 Y 6, otorgados a personas naturales y/o jurídicas." Se incluye todo tipo de inmuebles (vivienda, comerciales, industriales entre otros).**

8. Agradecemos Incluir : "Los amparos y/o clausulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso"

**R/ Mediante adenda Nro.1 se incluye en el pliego de condiciones la aclaración solicitada en el Formato Nro.4 CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO, en el aparte de otras coberturas.**

9. Respetuosamente solicitamos a la entidad incluir dentro de las exclusiones las actividades trilladoras, piladoras, secadoras, molinos y bodegas o silos de granos.

**R/ No se otorga. Continúa igual.**

10. Agradecemos a la entidad informar el valor o monto mínimo por crédito a desembolsar.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (28 de diciembre de 2022).**

11. Teniendo en cuenta que la vigencia requerida, agradecemos a la entidad permitir la revisión de términos de común acuerdo al finalizar la primera anualidad con el fin de evaluar el resultado de la cuenta.

**R/ La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, tal como se indica el Artículo 2.36.2.2.16 parágrafo 4 del Decreto 2555 de 2010.**

12. Solicitamos a la entidad establecer la tarifa de servicio de recaudo de las primas de seguros sobre un porcentaje de la prima y no como tarifa fija.

**R/ Nos permitimos informa que la tarifa de servicio de recaudo de las primas de seguros se establece conforme a lo establecido en el Decreto 1084 del 10 de septiembre de 2021.**

13. Solicitamos a la entidad por favor informar aseguradora actual del programa de seguros y aseguradoras de las dos vigencias anteriores a la actual.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (28 de diciembre de 2022).**

14. Solicitamos a la entidad informar tasa actual.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (28 de diciembre de 2022).**

15. Solicitamos a la entidad informar si a todos los predios se les realiza avalúo, o si se tiene alguna política, por favor informar.

**R/ Al momento de asegurar se presenta avalúo comercial y en las renovaciones se presentan actualizaciones de los valores teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, ya sea a través de índices o con nuevo avalúo comercial según lo establecido en dicha norma.**

16. Amablemente solicitamos verificación de tasa anual con previa verificación de siniestralidad dos meses antes de terminar la vigencia del primer año el cual no debe superar el 60%, caso contrario entre las partes ajustaran la tasa

**R/ La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, tal como se indica el Artículo 2.36.2.2.16 parágrafo 4 del Decreto 2555 de 2010.**

17. Solicitamos a la entidad modificar el índice Variable del 10% con cobro de prima correspondiente.

**R/ No se otorga. Continúa igual**

18. Agradecemos a la entidad ajustar el amparo automático a \$1.000.000.000

**R/ No se otorga. Continúa igual**

19. solicitamos amablemente el listado de reclamos de la última vigencia.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (28 de diciembre de 2022).**